

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de mayo de 2020

II-PROYECTOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1590

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Reglas 112, 145, 146 y 151 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas; a los fines de reconocer como parte integral del derecho fundamental a juicio por jurado el hecho de que el veredicto rendido para encontrar culpable a una persona debe ser unánime; adoptar la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Estados Unidos en el caso *Ramos v. Louisiana*, 590 U.S. ____ (2020), en los juicios que se ventilen por jurado en Puerto Rico; disponer que un veredicto que encuentre a una persona no culpable podrá ser por mayoría de votos en el que debe de concurrir no menos de nueve (9); disponer sobre la aplicación retroactiva de este derecho; disponer que aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena de reclusión a raíz de una condena por un veredicto por pluralidad podrá solicitar un remedio al amparo de la Regla 192.1 de las de Procedimiento Criminal; disponer que esta retroactividad no será de aplicación a casos en que el acusado renunció libre y voluntariamente a su derecho a juicio por jurado; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1591

Por el señor Neumann Zayas:

“Para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 9.01 de la Ley 85-2018, según emendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer el derecho de los estudiantes a que el Departamento de Educación cumpla con los objetivos académicos del año escolar aun durante situaciones extraordinarias; autorizar al Departamento de Educación a promulgar la reglamentación o cartas circulares necesarias; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 1592

Por el señor Roque Gracia:

“Para establecer la “Ley del Programa de Subsidio a la Renta para Vivienda de Interés Social y de Familias Trabajadoras en Situaciones de Estados de Emergencia” a los fines de crear un subsidio para el pago de la renta que le aplique a ese segmento de la ciudadanía que vive en proyectos de vivienda, como también a aquellas familias trabajadoras que, aunque no vivan en este tipo de proyectos de vivienda, se encuentran desempleadas consecuencia de la emergencia; autorizar al Secretario de Vivienda a identificar los fondos; y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 548

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, libre de costo, al Centro de Rehabilitación del Espíritu, Alma y Cuerpo Inc., del predio de 2.6488 cuerdas donde ubican actualmente, localizado en lo que se conocía como la Hacienda Pietri, que es parte del Proyecto Guilarte del Municipio de Adjuntas, cuyo titular es la Autoridad de Terrenos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)